

La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGIA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: DON ANTONIO ACEBO CAMARERO

ANUNCIOS: Según tarifa

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: MARIANO CATALINA, 68, 2.º



ROBORRENAL
ROBERT
(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR,
JOSÉ ROBERT Y SOLER
INGENIERO-QUÍMICO Y FARMACÉUTICO.

FARMACIA ROBERT: Lauria, 74.
BARCELONA.

Los Sres. Médicos lo recetan en las tres formas:
GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE



LABORATORIO Y FARMACIA

— DE —

Juan de M. Romero

Director del Laboratorio Municipal

Calderón de la Barca, 16

CUENCA

—w—

Análisis químicos y médicos.

—

Sueros, vacunas, inyecciones.

—

Específicos nacionales y extranjeros.

—

Descuentos a los señores médicos en todos los análisis que nos encarguen.

La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

Sumario: Proyecto de Reglamento interior.—Un caso de meningo-encefalitis variólica, por el Dr. E. Fernández Sanz.—Notas de la quincena, por A. Acebo.—Cálculo uretral, por el Dr. Enrique Alcina.—Modificación de la enseñanza de medicina.—Necrología.

TRATAMIENTO DEL ESTREÑIMIENTO HABITUAL

AGARAMIL-GIMÉNEZ

PRODUCTO VEGETAL A BASE DE AGAR, Y EXTRACTO DE RAMNÁCEAS

PURGANTE IDEAL PARA NIÑOS

PALMIL-GIMÉNEZ

ACEITE DE RICINO DULCE, FLÚIDO Y AROMÁTICO

LABORATORIO FARMACÉUTICO JIMÉNEZ
SANTANDER

MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LO SOLICITEN

Representación oficial del Instituto Nacional de Alfonso XIII

Sueros y vacunas de todas clases siempre disponibles

Tratamiento antirábico método alemán (procedimiento Högies)

DIRIGIRSE A D. ANTONIO ACEBO

Mariano Catalina, 68.—Cuenca

SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. Arrans, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo. Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por $\frac{1}{2}$ milígramo de Cacodilato de estriquinina.

CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS:

Joaquín Marín, S. en C.—Sevilla

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías

CLINICA MODERNA

Cava Baja, 10, pral. dcha.—MADRID.

CONSULTA Y CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DEL —

Doctor Don Jesús Galíndez

Oculista del Instituto Rubio, del Oftálmico Nacional y del Asilo-Hospital de San Rafael.

CONSULTA GRATIS: Lunes, Martes, Jueves, y Viernes: De 5 a 7
CONSULTA A 2 PESETAS: Miércoles y Sábados: De 5 a 7
Los Domingos: De 10 a 12.

OPERACIONES, ESTANCIAS Y CAMA EN LA CLÍNICA
A PRECIOS ECONÓMICOS

DOMICILIO PARTICULAR: INFANTAS, 11, PRINCIPAL.

CONSULTA DIARIA: DE 2 A 4

HONORARIOS: { Primera consulta. 25 pesetas.
Sucesivas. . . . 10 id.

La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

Proyecto de Reglamento interior

CAPITULO PRIMERO

Constitución del Colegio

Artículo 1.º Constituído oficialmente el Colegio provincial obligatorio de Médicos de Cuenca con arreglo al Real-decreto de 17 de mayo de 1917, y siendo continuación del Colegio oficial de Médicos, constituído con arreglo a la Instrucción general de Sanidad de 1904, para su régimen interior se redacta el presente Reglamento, cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos aprobados por Real orden de 6 de diciembre de 1917.

CAPITULO II

Objeto del Colegio

Art. 2.º El Colegio tiene por misión: (Art. 3.º de los Estatutos).

CAPITULO III

De los Colegiados

Art. 3.º Todos los Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que pretendan ejercer su profesión -en esta provincia, tanto como contratados por los Municipios, empresas, sociedades o libremente, deberán, antes de comenzar su ejercicio, inscribirse en las listas del Colegio provincial solicitando el ingreso mediante el impreso oportuno, presentando, al propio tiempo, su título profesional original o copia notarial del mismo.

Art. 4.º Cuando el Colegiado hubiera pertenecido a otro Colegio provincial, acompañará un certificado de éste en el que conste que ha satisfecho la cuota asignada por patente y que cumplió con toda corrección sus deberes profesionales.

Art. 5.º Recibidos por la Junta de Gobierno los documentos antedichos, en la primera sesión ordinaria que celebre acordará o no el ingreso del solicitante, y en el caso de que por ofrecer dudas la autenticidad de los documentos hubiese que solicitar la acordada de la Universidad en donde se hubiera extendido el título profesional o certificación del Colegio o Colegios de procedencia, en cuanto se reciban se dará cuenta del contenido en la primera sesión ordinaria y se acordará o negará el ingreso. (Art. 10 de los E.).

Si sobre la admisión hubiera de recaer votación, ésta será secreta por medio de bolas.

Si la admisión fuera negada, se fundamentará el motivo dando cuenta al interesado de ello por escrito; advirtiéndole que contra el acuerdo puede recurrir en alzada, por término de diez días, ante la Junta provincial de Sanidad. (Art. 13).

Art. 6.º Son causas suficientes para negar el ingreso: las del art. 10 de los Estatutos.

Art. 7.º Admitido el solicitante como Colegiado, se obliga:

a) Satisfacer la cuota de entrada, que será de diez pesetas.
b) A satisfacer la cuota anual, que en cada año se señale, pagada de una vez y cualquiera que sea el mes en que ingrese, contándose años naturales.
c) A no solicitar vacante de población ni desempeñarla interinamente cuando al facultativo que la motive se le hubiera destituido injustamente, mientras la Junta de Gobierno no acuerde otra cosa.

d) A no pretender titulares que no se encuentren dotadas con los cupos asignados en la clasificación hecha por el cuerpo de Médicos titulares.

e) A no hacer rebajas en los precios de las igualas, visitas y consultas, con objeto de aumentar su clientela sino que cada uno procurará acomodarse en esto a la costumbre establecida en la localidad.

f) A sustituir a los compañeros inmediatos en los casos de enfermedad o ausencia sin exigir a los igualados cantidad alguna por las visitas. En las ausencias forzosas y enfermedades la substitución será absolutamente gratuita.

g) A no visitar en su domicilio a igualados de otro compañero en las enfermedades en que éste ya tuviese en tratamiento sin previo acuerdo con él. Las visitas, por el buen nombre de la clase y más aún por el bien del paciente, deberán hacerse coincidiendo en el domicilio del enfermo los compañeros, siempre que alguno creyera necesario variar una medicación dispuesta por otro de los asistentes y la primera vez que se intervenga. Esta primera reunión tendrá el carácter de consulta a los efectos de fijación de honorarios, y las demás solo tendrán este carácter cuando fuesen pedidos por la familia.

Solo en los casos urgentes y mientras llega el medico de cabecera, se podrá intervenir en enfermos que no pertenezcan al igualatorio propio. De los remedios aplicados se dará noticia al compañero de la casa.

h) A celebrar consultas con todos los compañeros que propusieran las familias de los enfermos, a no ser que el médico propuesto esté incurso en alguna penalidad impuesta por el Colegio o por sus Juntas de distrito o ejerciere la profesión clandestinamente por no estar Colegiado.

i) A comportarse como exige la condición social del médico en su trato con enfermos y público en general, considerándose como actos que desdoran al médico.

NUNGA IODISMO



5^o el Frasco de 30 Píldoras

L. GROS, 63, Av. de la République, PARIS.

Los *Ioduros Gros*, de acción incomparable hasta hoy, *jamás deben ser reemplazados* por las preparaciones orgánicas yodadas, de eficacia insegura y, además, irritantes para la mucosa gástrica.

1.º El empleo de formas bruscas e inadecuadas con los enfermos y sus familias.

2.º Exigir honorarios por servicios que las leyes ordenan se presten gratuitamente.

3.º Negarse a asistir, sin justa causa, en casos de extremada gravedad y reconocida urgencia.

4.º Exigir honorarios excesivos para satisfacer una venganza personal.

5.º Negar el auxilio a los compañeros en los casos señalados como obligatorios en este Reglamento.

6.º Sostener ante profanos polémicas o discusiones de las que resulte perjudicada la reputación profesional de algún compañero.

7.º Anunciar en periódicos no profesionales tratamientos que no estén reconocidos como científicos.

8.º Certificar de enfermedades imaginarias solo por servir a una amistad y muy especialmente cuando por esta certificación se siguiera lesión de los intereses de tercera persona o de la recta administración de la justicia y aplicación de las leyes.

9.º Concurrir a reuniones con traje no admitido en buena sociedad.

Cualquiera de estos actos o sus semejantes, cometidos por un compañero y denunciado en forma, dará motivo a la aplicación de las correcciones de que se tratará más adelante.

j) A inscribirse en la lista de la Junta de partido y satisfacer las cuotas que se presupuesten para levantar las cargas anejas a la representación del distrito en la Junta.

l) A participar a la Junta de Gobierno sus cambios de residencia dentro de la población en que residen, su traslación de vecindad y las ausencias que hayan de prolongarse por más de tres meses consecutivos, excepto los Médicos Directores de baños.

Art. 8.º Los Colegiados tienen derecho:

a) A que los compañeros que forman la Junta de distrito, como más inmediatos, requieran a los que faltasen a su deber para que cese la anomalía.

b) A acudir a la Junta de Gobierno para que le ampare en todos los derechos que le concede la libertad de ejercicio de su título dentro de los límites impuestos por las leyes y Reglamentos vigentes.

c) A denunciar a los compañeros que faltasen al decoro profesional o abiertamente delinquieren. Estas denuncias serán siempre por escrito y deberán ratificarse de ella.

d) A fijar libremente sus honorarios por visitas y consultas con las sola restricciones de que en los casos de consulta serán iguales por todos los consultores y los señalados en el art. de este Reglamento, conforme a su conciencia, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar, medio y posición social del que ha de satisfacerlos.

e) A ser oído por la Junta de Gobierno cuando sus honorarios fueran impugnados por considerarlos excesivos.

f) A ser oído en todo expediente que se le forme por Autoridades o por el Colegio.

g) A ser amparado por la Junta de Gobierno cuando se creyese cohibido o menospreciado en el ejercicio de la profesión por alguno de sus compañeros o por las Autoridades, poniéndolo en conocimiento del señor Presidente para que éste acuda en su remedio en la forma que le sea dable. (Art. 16).

CAPITULO IV

De la Junta de Gobierno

Art. 9.º La del Colegio provincial de Médicos de Cuenca se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y ocho Vocales, uno por cada uno de los partidos judiciales, los cuales serán siempre médicos titulares, y el correspondiente al distrito de la capital será titular de un pueblo de la demarcación.

Art. 10. La Junta será nombrada en sesión general, a la cual se convocará a los Colegiados con ocho días de anticipación a contar desde la fecha de la convocatoria, debiendo cursarse por el correo del mismo día o a más tardar del siguiente. Los que no pudieran concurrir deberán delegar en otro compañero que asista, y en la votación se computarán los que voten por delegación como si estuviesen presentes. Para la constitución de la Junta general ordinaria en primera convocatoria será precisa la reunión de la mayoría absoluta de votos. Si no hubiese número se celebrará en segunda convocatoria cualquiera que fuese el de asistentes y representados. Esta reunión se celebrará a los diez días de haberse intentado la primera.

Art. 11. Cada dos años se renovará la mitad de la Junta de Gobierno siguiendo este orden:

Primera renovación: Presidente, Tesorero y Vocales de los distritos de Belmonte, Cañete Cuenca y Huete.

Segunda renovación: Secretario, Contador y Vocales de Motilla del Palancar, Priego, San Clemente y Tarancón.

(Todo lo demás de la Junta de Gobierno como en los arts. 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos).

Art. 12. Los señores Presidente, Secretario y Tesorero, que residirán en la capital, constituirán la Comisión permanente de la Junta de Gobierno para representarla en todos los actos y para evacuar toda clase de diligencias que correspondan al pleno de ella. A esta Comisión podrán acudir en consulta los Colegiados de la provincia y estará en comunicación con los re-

“CEREGUMIL,, FERNÁNDEZ

Preparado en forma líquida á base de cereales y leguminosas
INDISCUTIBLE COMO ALIMENTO

===== EN LOS CASOS =====

DE INTOLERANCIA GÁSTRICA

Y AFECCIONES INTESTINALES

FERNANDEZ & CANIVELL Y COMPAÑIA

MONTILLA (Córdoba)

===== PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS =====

presentantes de las Juntas de distrito de que luego se hablará. Esta Comisión se reunirá quincenalmente y los acuerdos de carácter urgente, que quedan autorizados para poder tomar, serán sometidos a la aprobación del pleno de la Junta de Gobierno.

Art. 13. La Junta de Gobierno en pleno se reunirá obligatoriamente en los ocho primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, y extraordinariamente siempre que la Comisión permanente lo creyera de necesidad o cuando lo pidiesen cinco señores directivos.

Art. 14. La reunión del mes de octubre de cada año tendrá carácter solemne, y para estrechar los vínculos de compañerismo y solidaridad se celebrará cada año en la cabeza de un partido judicial distinto siguiendo el orden alfabético y comenzando en 1918 por Belmonte. Para realizar esta reunión se la dará aspecto científico, pudiendo ser presentados los casos clínicos que los señores Colegiados tuvieran por conveniente.

CAPITULO V

Comisión especial del Colegio de Huérfanos en el Colegio

Art. 15. Para cumplir con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, se nombrará una comisión especial de la cual formará parte, para simplificar el procedimiento, el señor Tesorero y otros dos individuos de la Junta de Gobierno o siguiéndose en su nombramiento las normas de los Estatutos.

(Todo lo demás como los arts. 26, 27, 28 y 29 de los Estatutos).

CAPITULO VI

De las Juntas de distrito

Art. 16. Para la mayor cohesión de los elementos que integran el Colegio y para que la Junta de Gobierno encuentre garantizado su gestión con el máximo de acierto en las informaciones que tenga que practicar, se instituyen unas Juntas de distrito o de partido, una por cada partido judicial, las cuales estarán formadas por un Presidente, que será el Vocal de la Junta de Gobierno, y de dos Vocales elegidos en la última quincena del mes de diciembre de todos los años pares, de entre los compañeros que ejercen en el distrito.

Art. 17. La misión de estas Juntas, será: Ejecutar dentro del distrito los acuerdos que la Junta de Gobierno les encomiende.

Informar a la Junta de Gobierno en todos los casos que ésta lo crea oportuno.

Elevar a la de Gobierno las quejas y reclamaciones de los compañeros del partido.

Reunir mensualmente a los compañeros del partido con objeto de estrechar los lazos de amistad y unión que deben reinar entre la familia médica.

Estas reuniones pueden tener carácter científico exponiendo casos clínicos.

Condensar en una serie de conclusiones las aspiraciones de los médicos del partido que el Presidente deba presentar a la discusión del pleno de la Junta de Gobierno cuando ésta se reúna.

Art. 18. Las Juntas de distrito deben obediencia a la Junta de Gobierno y los acuerdos que adopten no pueden ser impuestos a la Junta de Gobierno sino solamente expuestos para que ésta los estudie.

Art. 19. Las Juntas de distrito, con los datos que puedan recoger, formarán las listas de repartimiento de las cuotas de contribución y darán cuenta a los interesados de las cantidades impuestas, señalando lugar, día y hora en donde los agraviados puedan exponer sus quejas. Celebrado este antejuicio de agraviados se enviará una certificación del acta a la Junta de Gobierno, y sobre las bases de las Juntas de distrito la de Gobierno hará el repartimiento del cupo contributivo.

Art. 20. Estas Juntas recaudarán independientemente de la cuota colegial (que por esto se hace mínima) la cantidad necesaria para costear los gastos de viaje y estancia en la capital del Vocal de la Junta de Gobierno, cuyos gastos serán el precio del transporte y una dieta de diez pesetas desde el día en que salgan de su casa hasta el de su regreso, no contándose como estancia en la capital más que el día o días que la Junta de Gobierno estuviese reunida.

Estos gastos se satisfarán por partes iguales entre todos los compañeros del distrito.

CAPITULO VII

Correcciones disciplinarias

(Como el art. 30 de los Estatutos).

CAPITULO VIII

Fondos del Colegio

(Como el art. 31 de los Estatutos).

**El ponente,
ACEBO.**

Posteriormente se han adicionado otros artículos y está en estudio el capítulo relativo al Jurado profesional los cuales serán llevados a la Junta general que se celebrará el día 15 de enero en segunda convocatoria. No podemos dar cuenta de ellos porque no tenemos espacio.

UN CASO DE MENINGO-ENCEFALITIS VARIOLICA ⁽¹⁾

~ FOR ~

EL DR. E. FERNANDEZ SANZ

Médico numerario de la Beneficencia general, Jefe facultativo del Hospital de Jesús Nazareno, Profesor auxiliar de clínica médica de la Facultad de Medicina de Madrid, Médico numerario de la Beneficencia Municipal, etc.

En España no necesitamos, por desgracia, demostraciones ni argumentos que nos convenzan de los estragos de la viruela. No se ha conseguido aún desterrar de nuestra patria esa terrible y vergonzosa plaga; terrible por su funesta virulencia, y vergonzosa por ser perfectamente evitable.

En nuestro país se padece la viruela endémicamente, con exaerba-ciones epidémicas, lo mismo en las aldeas que en las grandes ciudades, y todos los médicos en ejercicio activo, sobre todo los que asisten a las bajas clases sociales, tienen numerosas ocasiones de aprender cuán temible es esa fiebre eruptiva, no solo como causa de muerte, sino también, aun en los casos que se salvan, por las grandes secuelas que en pos de sí acostumbra a dejar.

Circunscribiéndome a lo que en Madrid ocurre, como lamentable prueba de que entre nosotros tiene la viruela carta de naturaleza, baste recordar dos hechos: que en el Hospital General de esta corte existen salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos variolosos, y que en los estados mensuales que redactan los médicos de la Beneficencia Municipal, encargados de la visita domiciliaria, constantemente figura la viruela con mayor o menor número de casos, según las oscilaciones de la endemia, habiendo secciones como la de los barrios llamados bajos, y de muchos de los altos, cual la que tengo a mi cargo en los Cuatro Caminos y Bellas Vistas, en las que raro es el mes en que en el estado de morbilidad no figura algún caso de viruela, habiendo, desde hace ocho años, asistido en esa sección a tres formidables expansiones epidémicas, durando cada una de ellas varios meses, contándose en cada una los casos por centenares, presenciando lastimosos cuadros de miseria y de dolor y observando las más variadas y graves complicaciones gangrenosas, sensoriales, nerviosas, viscerales, etc.; esto, en una sola sección del medio centenar en que para la asistencia médica municipal a domicilio se divide el perímetro de Madrid, y precisamente en una sección asentada en uno de los sitios más altos, ventilados y sanos de la corte, donde, dicho sea de paso, nunca ha prendido el tifus exantemático; multiplíquese lo que en esta sección he observado por el número total de las de Madrid, auméntese el producto obtenido según el coeficiente de insalubridad mayor de otros barrios, y se llegará a una estimación aproximada del gravísimo daño social que representa la viruela

(1) De la *Revista Clínica de los Hospitales*.

en esta corte, y lo que de nuestra ciudad a este respecto se dice, tiene exacta aplicación a toda España.

No son precisos, pues, recordatorios para que los médicos españoles tengan presente la gravedad de la viruela, su importancia como muy serio peligro para la salud pública y la necesidad de evitar ese peligro, apelando a los más enérgicos medios para imponer obligatoriamente la vacunación y la revacunación, seguro procedimiento, según la experiencia y la estadística tienen demostrado hasta la saciedad, de prevenir tan odiosa plaga. Pero el vulgo guarda absurdos prejuicios contra la vacuna, y cuando en época de epidemia, el Gobierno, la Prensa y el Municipio emprenden una campaña en pro de la vacunación, la gente inculta opone una estúpida resistencia a dejarse vacunar, causando la desesperación de los médicos encargados de este tan penoso como importantísimo servicio.

En otros países que pasan por más adelantados que el nuestro, esta repugnancia, este insensato horror a la vacuna no se experimenta sólo en las ínfimas clases sociales, entre individuos ignorantes, sino que, por sorprendente que parezca, es compartido por personas cultas y—¡asombro decirlo!—hasta por médicos.

Así se ha ido creando en esos países, en los poblados por la raza anglosajona principalmente, una fuerte corriente de opinión contraria a la vacuna que ha dado lugar a la formación de grandes masas de población no vacunada, con el lamentable resultado de que en esas naciones que tanto blasonan de civilizadas, la viruela es endémica, con explosiones epidémicas, como en nuestra pobre patria, a la que tan orgullosamente critican por su atraso. En casi todos los hospitales de Inglaterra, del Canada, de los Estados Unidos, etc., existen pabellones especiales para la viruela, y las estadísticas inglesas y americanas registran grandes epidemias, como la de Montreal (Canadá) en 1885, que causó en diez meses 3.164 muertes (1); las de Leicester y Gloucester, en Inglaterra; la de Glasgow (Escocia) en 1900 y 1901 (2), etc.

Mas a pesar de estas terribles enseñanzas de la realidad, los anti-vacunistas no cejan en su malhadado empeño, y con un celo digno de mejor causa, continúan atribuyendo arbitrariamente a la vacuna los más nefandos males, y organizan contra ella asociaciones que cuentan miles de adeptos. En la disciplinada Alemania, donde a fuerza de rigor en la práctica y reiteración de la vacunación, se había llegado a extinguir casi por completo la viruela, se ha creado una poderosa liga anti-vacunista, que hace una propaganda muy intensa mediante conferencias, publicaciones, etc., utilizando, en suma, cuantos medios se emplean en las modernas campañas a favor de la higiene pública, en la lucha antituberculosa, por ejemplo; esta *malemérita liga* llegó a celebrar, poco antes de la guerra, en una populosa ciudad alemana, un congreso, con gran golpe de ponencias y comunicaciones, todas ellas encaminadas a demostrar los inconvenientes de la vacuna, y con el obligado aditamento de banquetes, festivales, etc., distinguiéndose las

(1) OSLER: *The Principles and Practice of Medicine*, 5.^a edición. New York 1903.

(2) MAC VAIL: Art. *Vaccination in System of Medicine*, de Clifford Allbutt y Rolleston. Vol. II, Londres 1816.

señoras afiliadas a esa inverosímil Asociación, por su ardor en hacer prosélitos.

También en Italia se ha manifestado recientemente un movimiento público en contra de la vacuna, movimiento al que se opuso con toda energía la prensa profesional y, en general, la opinión médica de aquel país.

Todos estos hechos demuestran que en los países más cultos existe bastante difundido un extraño espíritu de odio a la vacuna que, por lo infundado, merece calificarse de aberración mental colectiva, y que, si se generalizara más de lo que lo está, llegaría a constituir un grave riesgo para la Sanidad pública, y amenazaría con la anulación de una de las más brillantes conquistas logradas en la profilaxia de las enfermedades infecciosas. Para contrarrestar la expansión de esa nociva tendencia antivacunista, debemos aprovechar cuantas ocasiones se presenten de afirmar la inocuidad y la eficacia de la vacuna, y debemos también multiplicar los ejemplos de la gravedad de la viruela y de los terribles incidentes que a menudo la complican; atendiendo a esta última consideración, publico el presente caso, que desearía llegara a conocimiento de los obcecados detractores de la vacuna, por si tan triste ejemplo de los desastres causados por la viruela, pudiera contribuir a que cesara su injusta cruzada contra aquel poderoso medio profiláctico.

A primeros de octubre próximo pasado presentó su padre en mi consulta, recomendado por el catedrático de esta Facultad de Medicina, Dr. Cardenal, a un infeliz niño de cuatro años, en un estado que causaba honda pena. Este niño había nacido y se había desarrollado en condiciones completamente normales, en plena salud y robustez y dando muestras de ser muy inteligente, hasta que a principios de este año, en enero último, cayó enfermo de viruela; fué ésta muy intensa, con fiebre muy alta, que se mantuvo por encima de 40 grados durante varios días, con inconsciencia y agitación nerviosa, alternando con otros períodos de postración extrema. Estuvo el niño durante algún tiempo entre la vida y la muerte, y aunque por fin salvó su existencia, quedó ciego y sordo a consecuencia de las lesiones causadas por la viruela en los respectivos órganos sensoriales periféricos; perdió también el uso de la palabra, y no ha vuelto a dar señales de inteligencia, estando reducido a la vida puramente vegetativa y presentando además una continua y violenta excitación motora que no le permite permanecer tranquilo ni un solo instante. En estas condiciones me traían al niño para que dictaminara si era posible procurarle algún alivio.

Su quietud y la imposibilidad de entrar en comunicación psíquica con él, dificultaron extraordinariamente la exploración; pero entre lo que directamente logré observar y lo que el padre me refirió, pude darme clara cuenta de su lamentable situación. El niño estaba ciego, sordo y mudo, siendo las lesiones sensoriales periféricas, según los respectivos especialistas, definitivas e incurables; presentaba, además, un profundo grado de idiotismo, con abolición de las funciones psíquicas, y su estado se agravaba considerablemente por la constante agitación que le hacía ir de un lado para otro, gesticular, lanzar al espacio los brazos y las piernas, proferir gritos inarticulados, tirar los objetos que encontraba al alcance de sus manos, y cuando se pretendía sujetarle, se enfure-

cía, se revolcaba por el suelo y trataba de romperse los vestidos y de agredir las personas que le tocaban.

La única explicación patogénica posible de este síndrome, aparte de las lesiones oculares y auditivas determinantes de la ceguera y de la sordera, e indirectamente también de la mudez, consiste en admitir que durante la viruela grave, hiperpirética con alternativas de excitación cerebral y coma, se produjo una meningo encefalitis, cuyas consecuencias han sido el déficit mental profundo y la violenta agitación que ahora presenta el niño.

Ni patogénicamente ni tampoco fisiopatológicamente creo posible modificar ese síndrome; tan sólo sintomáticamente se podrá combatir la excitación con la medicación sedante, de preferencia bromurada, con los baños tibios prolongados, etc. No se puede tampoco pensar por ahora en tratamiento educativo, pues se tropieza con las dificultades creadas para entrar en comunicación con el niño, no sólo por su ceguera, por su sordera y su mutismo, sino sobre todo por su estado de agitación incoercible; estos inconvenientes aislados se podrían vencer y de hecho se vencen en la práctica diaria de la educación de anormales; pero todos reunidos representan un obstáculo a todo intento educativo muy difícil de vencer.

El pronóstico, por lo tanto, es en extremo sombrío; el estado de este pobre niño no puede ser más deplorable, y justifica que se dé a conocer como uno de tantos ejemplos de las gravísimas consecuencias que la viruela acarrea.

NOTAS DE LA QUINCENA

En nuestro número anterior publicamos los Estatutos por que han de regirse los Colegios Provinciales de Médicos, Estatutos de los que, los agoreros, decían que nunca serían aprobados, entorpeciendo con su labor de zapa la magna obra de la unión médica que pese a los arúspides fracasados y envidiosos solo pueden realizar las agrupaciones provinciales con su doble carácter de oficiales y obligatorias.

Bien sabemos la resistencia que una parte, pequeña por fortuna, de los médicos titulares, han de oponer a la Colegiación, ganados por campañas de los que no habiendo visto colmados sus deseos que, ciertamente, si por la forma parecían ser la defensa altruista de los intereses de la clase, en el fondo no eran más que el de figurar, libertarse de la esclavitud de los caciques y alcaldes encontrando un cómodo vivir en la corte, quieren dar de través a la noble Institución colegial, resistencia que las Juntas de Gobierno deben vencer apelando primero a los medios persuasivos e imponiendo su autoridad en último extremo porque de tolerarse esa resistencia por los Colegios sería con merma del prestigio y autoridad con que, por la real disposición del 6 del actual, han sido investidos.

Entre nosotros no serán necesarias exhortaciones, pues el Colegio Provincial de Cuenca, tan entusiasta como el que más, cuenta en sus listas a todos los compañeros que aquí ejercen; y si aún faltan inscribirse dos o tres,

no más, es porque son médicos que recientemente han tomado posesión de sus titulares y todavía no han establecido relaciones. A ellos se ha dirigido la Junta de Gobierno rogándoles se inscriban y es seguro que la atenderán.

* * *

Los médicos de la capital han tomado el día 21 un acuerdo de cierta importancia: Aumentar en un 25 por 100 el precio de las igualas en vigor; no admitir, desde el primero de enero próximo, ninguna iguala nueva y fijar en una peseta veinticinco céntimos el precio mínimo de las visitas.

Ya era hora de que se tomase un acuerdo respecto a este punto, pues en verdad, el ejercicio profesional en ésta, en cuanto a ética, no es de lo más más correcto ni ejemplar.

Los clientes, en su mayoría, han hecho un perfecto estudio de las debilidades, vanidades, aficiones y enemistades de los médicos, y, fomentándolas, consiguen la desunión y el beneficio suyo que unas veces consiste en no abonar el precio estipulado por iguala; otras que el médico visite veinte veces en el día al mismo enfermo cuando con una visita alterna estaría perfectamente atendido, y, casi siempre, evitar el pago de honorarios por consulta.

Si se hiciera una estadística de las cantidades que se adeudan a los médicos solo en los diez últimos años, ascendería a una cifra realmente enorme, esto sin contar la infinidad de consultas y recetas gratuitas hechas y extendidas, respectivamente, en el casino, en la calle, en casa de un amigo a sujetos que no son del igualatorio propio y el sin número de certificaciones que se expiden cada año sin cobrar honorario alguno.

Todo ello debe acabar y circulando cada mes la lista de los clientes morosos y cumpliendo fielmente lo pactado se purificará el ejercicio en esta capital.

* * *

Las certificaciones médicas deben ser objeto de un detenido examen por parte del Colegio. Es realmente bochornoso que los profanos sepan con qué facilidad se obtiene una certificación facultativa y con qué facilidad, mediante la posesión de este solemne documento se burlan las leyes, se entorpece la labor de la justicia o se consigue un beneficio particular con perjuicio siempre de tercera persona o de los intereses del Estado.

Urge acabar con el escandaloso abuso y que desaparezca el estribillo «eso se arregla con una certificación» siendo más urgente hoy que todos saben que una de las fuentes de recursos del Colegio de Huérfanos es el de los sellos de certificaciones.

El Colegio de Huérfanos debe ser algo muy santo y que, como el dogma, no puede discutirse.

Si el público en general llegara a creer que con objeto de allegar recursos los médicos firman cuantas certificaciones se les presentan, esta presunción constituiría un descrédito para la profesión, y el Colegio de Huérfanos tendría pocas simpatías. Si, por el contrario, autoridades y particulares ven que *con motivo* del Colegio de Huérfanos las certificaciones se libran solo en los casos estrictamente justos, el nombre de los médicos y del Colegio quedarán a la altura merecida.

* * *

Para el día 28 estaba convocada la Junta general de Colegiados para constituir el Colegio, de acuerdo con los Estatutos. El día 28, la nieve alcanzaba en donde menos medio metro de espesor. El meteoro justifica la falta de asistencia al acto social. Lo que sí sería conveniente es que los que no puedan acudir a la segunda convocatoria envíen su representación por escrito. La pereza no puede justificarla ningún acontecimiento atmosférico. Para unirnos hay que sacudir esa abulia que nos aniquila.

A. ACEBO

CÁLCULO URETRAL ⁽¹⁾

~ POR ~

EL DR. ENRIQUE ALCINA

Catedrático de operaciones en la Facultad de Cádiz

El caso clínico del que me ocupo es curioso por su etiología y por las dimensiones del cálculo uretral, y fué operado por mí a un enfermo de mi Clínica de operaciones de la Facultad de Medicina, en Cádiz, en 24 de febrero del pasado año.

El enfermo J. R. S., de veintiocho años de edad, que ocupaba la cama núm. 9 de la sala de San Vicente de dicho Hospital (Mora), ingresó en 22 de febrero de 1916, manifestando que tenía una estrechez, según le habían dicho, a consecuencia de la cual no podía orinar, y que se le había formado, palabras textuales, «un bulto detrás de los testículos, que se lo habían reventado, y que desde entonces orinaba por ese orificio».

Con estos datos comenzamos a interrogar al enfermo, obteniendo la siguiente historia clínica:

Antecedentes personales de afecciones genitales: ninguna digna de mención. Antecedentes de familia: sin importancia para el proceso actual.

El enfermo dice que, hace unos doce años, jugando con otro compañero, éste le amarró al pene una cinta tan apretada y con tantos nudos, que el miembro se le inflamó pronto, y, por más que hacía, no podía verse libre de aquella ligadura, sufriendo extraordinariamente entre el dolor que la ligadura le provocaba y la necesidad, cada vez mayor, de efectuar la micción, imposibilitada por la dicha ligadura; cuando pudo quitar la atadura notó dificultad y dolor en las primeras micciones, molestias que, poco a poco, fueron desapareciendo hasta que olvidó lo ocurrido; pero observando que, a medida que el tiempo pasaba, se le quedaba algo de orina en la uretra de tal modo que, después de terminar de orinar, se mojaba los canzoncillos de algunas gotas o tenía que comprimirse el periné.

(1) De *La Medicina Ibera*.

Laboratorios Ibero-Americanos

Productos Opoterápicos

BIOLÓGICOS

PUY

A. Puyed Llobreras

REUS

Nefrina "PUY,"

Extracto de la Glándula RENA

Indicaciones Nefritis agudas, tóxicas
Albuminarias simples

y de las embarazadas.

Congestiones renales, etc., etc.

DOSIS: XXX gotas tres veces al día

Ovarina "PUY,"

Extracto de los cuerpos lúteos del Ovario

Indicaciones: Menopausia. Obesidad, Ovariectomía. Psicosis, Vómitos incoercibles, etc., etc.

Dosis: { Vía gástrica, de XX a XL gotas al día.
Vía hipodérmica según prescripción facultativa.

Suprarrenina "PUY,"

Extracto de las Glándulas Tiroideas

Indicaciones: Hipotiroidismo. Atiroidismo. Obesidad endógena tiroidea, etc., etc.

Dosis: { Vía gástrica, de XV a XL gotas al día.
Vía hipodérmica, según prescripción facultativa.

Tiroidina "PUY,"

Extracto de las Glándulas Suprarrenales

Indicaciones: Hemorragias. Congestiones uterinas. Estreñimiento habitual. Enfermedad de Addison. Diabetes, Neurastenia, etc., etc.

Dosis: { Vía gástrica, de XV a XL gotas al día.
Vía hipodérmica, según prescripción facultativa.

Orquina «PUY», Medulina «PUY», Cefalasa «PUY», Biliasa «PUY», Zimasa «PUY», Splenasa «PUY», Hepatina «PUY», Fermentos tímicos «PUY», Fermentos mamarios «PUY», Fermentos ganglionares «PUY», Fermentos glicolácticos «PUY», Pancreatina «PUY», Hemoplasina «PUY», Hipofisina líquida «PUY», Solución inyectable de Hipofosina «PUY», Placentozimasa «PUY», Gastrokinasa «PUY», Prostata «PUY», Antitiroidina «PUY», Tiro-Ovarina «PUY», Ovarina tabletas «PUY», Tiro-Ovarina tabletas «PUY», Tiroidina tabletas «PUY», Vacuna conócócica «PUY», Vacuna estreptocócica «PUY», Vacuna stafilocócica «PUY», Vacuna antitífica curativa «PUY», Vacuna antitífica profiláctica «PUY», Vacuna antimelitense «PUY», Vacuna antiacneica «PUY», Vacuna contra la piorrea alveolar «PUY», Vacuna pneumocócica «PUY», Suero equino «PUY», Suero de la vena renal de cabra «PUY», Extracto de la glándula Pineal «PUY».

De venta en las buenas Farmacias

Más adelante notó algunas molestias en el sitio indicado, molestias que se iban exarcebando a medida que el tiempo pasaba y que el chorro de la orina iba siendo cada vez menos grueso y las micciones más difíciles, lo que le obligó a consultar con un médico, el cual, según él refiere, atribuyó lo ocurrido a una estrechez, y le recomendó baños de asiento y, si no mejoraba, que le volviese a ver.

En nueva consulta, por no tener mejoría, y ya con inflamación del periné cada vez mayor, le propuso el médico sondarle, a lo que él se opuso; más adelante, y en vista de que no podía casi orinar y que el «bulto», como él dice, era mayor, así como los dolores, se resolvió a que le sondaran, sondaje que, según referencia, no pudo llevarse a cabo por tropezar la sonda en la estrechez, y, en su consecuencia, le fué practicado un desbridamiento en el lugar de la *inflamación* con el fin de favorecer la salida del pus que se estimaba tenía, por considerar se trataba de un absceso perineal por infiltración de orina ocasionado por la estrechez uretral diagnosticada, nuevas tentativas de sondaje y nuevamente obstáculos invencibles a su realización hicieron al médico encargado de su asistencia recomendarle pasara a nuestra clínica para que se le operara de uretrotomía interna.

Reconocido el individuo y en la creencia de que se trataba de estrechez, nos sorprendió al sondarle la sensación que nos daba el obstáculo y la que percibíamos al introducir un estilete por el orificio fraguado en el periné, datos que, unidos a lo manifestado por el enfermo y a la marcha del proceso y la falta de afecciones de cierta índole, nos hicieron pensar en la existencia de un cálculo de la uretra.

Con el diagnóstico de cálculo de la porción bulbar de la uretra resolvimos practicar, como así lo hicimos, el 24 del mismo mes, la operación de uretrotomía externa, que nos llevó a la confirmación del diagnóstico antes dicho y a la extracción del cálculo, que está formado por fosfatos principalmente y constituido por dos mitades perfectamente simétricas, y ocupa en su totalidad, dadas sus dimensiones, la porción bulbar de la uretra.

El cálculo pesa 36 gramos y presenta asperezas en sus caras externas, y es liso y brillante en sus caras internas, en las que se perciben bien las zonas de estratificación por que fué pasando por su formación.

El enfermo fué sometido, como es lógico, a sonda permanente, curas de la diuresis perineal, con drenaje, llegando así, y en el espacio de un mes y medio, a la curación total de su diuresis y al restablecimiento de sus micciones, que desde aquella fecha a la actual no han sufrido ninguna alteración.

En resumen, y según lo que antecede, estimamos que el cálculo extraído fué originado en la uretra a consecuencia de la estrangulación del miembro que dió lugar que se dilatara más la porción bulbar de la uretra en los esfuerzos inútiles, pero imposibles de evitar, que, durante el tiempo más o menos largo que permaneció puesta la ligadura, tuvo que hacer el enfermo y a la descamación que la dicha uretra en esta porción sufrió, ocasionando la retención de algunas gotas de orina, desde aquella fecha, en esta porción, con precipitación de sales que sobre las células que sirvieron de núcleo, dieron lugar a la formación del cálculo.

Modificación de la enseñanza de medicina

A continuación copiamos el plan para reorganización de la enseñanza de nuestra facultad, ideado por los alumnos de Madrid. Aunque notamos ciertos errores, debidos a la falta de estudio serio de la materia, nos complace publicar esta nueva manifestación de los deseos que a la juventud animan purificando el ambiente.

1.º *Supresión o, mejor dicho, refundición en uno de los dos grupos de la enseñanza libre y oficial.*

La asistencia a clase teórica debe ser absolutamente libre, y la asistencia a clase práctica, obligatoria para todos los alumnos que estudien la carrera de Medicina.

Todo alumno tendrá derecho a adquirir los conocimientos teóricos donde lo crea más conveniente, en la seguridad de que, como el catedrático encargado de explicar la asignatura sea bueno, a su clase acudirán los alumnos; y he aquí un medio de hacer una verdadera selección del profesorado; porque si el profesor explica mal y los alumnos no tienen que ser examinados por él (como luego veremos), no acudirán a su clase, y el catedrático tendrá que reconocer su ineptitud.

La clase teórica será, pues, explicada por el catedrático de la asignatura, limitándose a exponer la materia de la misma, sin pasar lista ni preocuparse para nada de si asisten o no los alumnos.

La clase práctica en laboratorios, clínicas, etc., estará a cargo de los profesores y auxiliares de la asignatura y de profesores agregados que lo soliciten o que se nombren, los cuales cobrarán un tanto por alumno agregado, ya del fondo de matrícula y pago de prácticas oficiales, ya creando una cuota única, que directamente satisfaría el alumno al profesor agregado que mejor le pareciese. De este modo habría una división del trabajo que se traduciría en que la enseñanza práctica se haría con grupos de alumnos menos numerosos que actualmente, y, además, serían más frecuentes.

Cada profesor agregado o auxiliar daría un certificado de aptitud a cada alumno cuando lo creyese conveniente, certificado que sería indispensable para examinarse.

Por tanto,

2.º *Creación de un grupo de profesores agregados que tuviesen a su cargo la enseñanza práctica.*

Respecto a los exámenes, creemos conveniente disminuirlos en número, agrupando las asignaturas que tengan más analogía. Es decir:

3.º *Creación de grupos de asignaturas para el examen.*

Los grupos pueden ser los siguientes:

El preparatorio, que puede seguir en la misma forma, incluso con el examen por asignaturas.

1.º Anatomía (incluyendo la disección y la Anatomía topográfica).

Histología.

Fisiología.

2.º Patología médica (incluyendo la Patología general, Anatomía patológica y Terapéutica, y, si acaso, la Pediatría).

3.º Patología quirúrgica (incluyendo la Patología general, Anatomía topográfica, Operaciones y Anatomía patológica).

4.º Obstetricia.

Ginecología.

5.º Terapéutica o Farmacología.

Higiene.

Medicina legal.

6.º Especialidades.—Oftalmología, Otorinolaringología. Y, de no incluirse en el 2.º, la Pediatría.

Este último grupo puede considerarse como el preparatorio, es decir, que los exámenes sean por asignaturas.

Examinando los grupos anteriores se observa que existen asignaturas de las que hay que examinarse varias veces; pero, en realidad, no es así, porque lo que sucede es lo siguiente: Al examinar un alumno del segundo grupo, para demostrar que conoce una enfermedad o, mejor dicho, para llegar a diagnosticar un enfermo, necesita necesariamente conocer los métodos exploratorios y la anatomía patológica de la lesión y, por último, el tratamiento que ha de dar al enfermo; lo mismo sucede si el examen es del tercer grupo; por tanto, no es que haya múltiples exámenes de una asignatura, sino examen en cada ocasión de la parte de la asignatura correspondiente al grupo en que se incluye.

4.º *Creación de Tribunales de examen.*

Estos Tribunales pueden ser formados de las dos maneras siguientes:

Un catedrático de los que expliquen alguna de las asignaturas del grupo:

Un profesor agregado o auxiliar que no haya dado el certificado de prácticas al alumno en alguna de las asignaturas del grupo; y

Un médico sin cargo en la enseñanza, a modo de las oposiciones a cátedra.

O también,

Un catedrático que no lo sea de ninguna asignatura del grupo.

Un profesor agregado o auxiliar que no haya sido profesor del alumno examinado; y

Un médico sin cargo en la enseñanza.

Dicho Tribunal someterá a los alumnos a las pruebas que juzgue convenientes para examinar su aptitud, especialmente prácticas; y si el alumno resultase aprobado, se le dará un certificado en que conste su aptitud en el grupo de que se haya examinado.

Se suprimirán, por tanto, las notas de notable y sobresaliente, y únicamente se crearán cierto número de premios que, mediante oposición libre, darán derecho al examen gratuito en el grupo siguiente.

Para solicitar examen en un grupo será indispensable tener aprobado el primero, y, además, presentar los certificados de prácticas que se crean necesarios, y que pueden ser:

Para el grupo 1.º: Dos o cuatro para Anatomía, uno para Histología y uno para Fisiología.

Para el grupo 2.º: Uno para Patología general, uno para Anatomía patológica, uno para Terapéutica y tres para Patología médica.

Para el grupo 3.º: Uno para Patología general, uno para Anatomía topográfica, uno para Anatomía patológica y uno para Operaciones.

Para el grupo 4.º: Uno para Obstetricia y uno para Ginecología.

Para el grupo 5.º: Uno para Farmacología o Terapéutica, uno para Higiene y uno para Medicina legal.

Para el grupo 6.º: Uno por asignatura. Cada certificado requiere haber estado, por lo menos, un curso matriculado en una clase práctica.

El orden de examen será indiferente para cada grupo, excepto para el primero, que será obligatorio empezar por él.

Cuando un alumno haya reunido los certificados necesarios para examinarse de un grupo, lo solicitará, mediante el pago de unos derechos, de examen, equivalentes al número de asignaturas y al importe total de la matrícula que actualmente rige.

De este modo el alumno podrá repetir un curso práctico cuantas veces lo crea conveniente, sin más pago que la cuota estipulada de prácticas, sin que dicha repetición lleve consigo la pérdida de un pago más considerable, como sería el de una matrícula.

Cada alumno, por tanto, al empezar un curso, se inscribirá con un profesor agregado o con un auxiliar, mediante el pago de la cuota que se establezca, y recibirá su certificado cuando el Profesor lo crea conveniente, pudiendo incluso tener que repetir el curso si el profesor lo creyese necesario, y únicamente cuando reúna todos los certificados indispensables para cada grupo es cuando tendrá que hacer el pago de derechos de examen. Si resultase un alumno suspenso en un grupo, perderá los derechos que ha satisfecho y tendrá que volverlos a pagar cuando vuelva a solicitar examen, después de adquiridos los conocimientos de que careciese, lo cual será realmente raro si cada profesor práctico enseña y exige los conocimientos necesarios en cada materia antes de dar el certificado.

Por último, 5.º *Creación de un ejercicio final de carrera.*

Este ejercicio bien puede consistir, más que en un examen de conjunto, en la estancia en salas diferentes de un hospital durante determinado tiempo, que no habría de bajar de medio año.

Terminado esto se concedería, mediante la presentación de los certificados de aprobación de los seis grupos y de dicho ejercicio de práctica hospitalaria y el pago correspondiente, el título de Licenciado.

Respecto del Doctorado, creemos debe subsistir como actualmente se encuentran, por lo que hace a las asignaturas, pero siendo indispensable, para la obtención del título, la presentación y aprobación de una Memoria como exposición de un trabajo de investigación personal.

NECROLOGÍA

A edad avanzadísima falleció el día 29 del actual la señora D.^a Manuela Martínez, viuda de Cañada y madre de nuestro querido compañero y amigo D. Maximiliano Cañada.

La muerte de tan virtuosa señora ha sido sentidísima, pues contaba con generales simpatías por su bondadoso carácter. A sus hijos y nietos enviamos la expresión del dolor que nos ha producido el infausto acontecimiento.

PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de Glicero fosfato de cal, Acido arsenioso, Glicerina y Muira puama.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCESA
DE ZARAGOZA

Preparado por el DR. BENET SOLER

REUS

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

*El antiséptico
más poderoso de los Bronquios*



CATARROS
BRONQUITIS
ENFISEMA ASMA

SE CURAN CON EL

JARABE FAMEL

ADOPTADO POR LOS HOSPITALES

Especialidades del DR. BASCUÑANA

Arsinucleol

Elixir e inyectable.—A base de *Fosfonucleinato* y *Monometilarsinato sódicos*. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

Soluto Antifímico

Inyectable.—A base de *Cacodilato*, *Glicerofosfato* y *Cinamato sódicos*.

Suero Tónico

Inyectable.—Compuesto de *Glicerofosfato* y *Cacodilato sódicos*, *Sulfato de estricnina*, en agua de mar isotónica. — De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatisimo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Bactericidina

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las pneumonias gripales, el para-tifus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos. A petición se remite el folleto con literatura amplia.

Poliyodasa

COMBINACIÓN DE IODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL.

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios del iodismo.

Farmacia y Laboratorio: Sacramento, 36.—CADIZ



EL MEJOR REMEDIO

para

el

ESTÓMAGO

BICARBONATO DE SOSA
QUIMICAMENTE PURO

TORRES MUÑOZ

En polvo y en comprimidos

ANTIRREUMÁTICO, ANTIDOTOSO, ANTIDIABÉTICO. Cuidado con las imitaciones, que son perjudiciales.

DISPONIBLE

Jarabe **BEBÉ** :: NOMBRE :: REGISTRADO

— INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO —

Cura toda clase de **TOS**, lo mismo nerviosa, seca, catarral, ronca, fatigosa, bronquial, pulmonar, crónica y especialmente la

TOS FERINA DE LOS NIÑOS

EVITA LOS TRATAMIENTOS ENÉRGICOS, TAN PERJUDICIALES A NIÑOS Y ADULTOS.—NO CONTIENE bromoformo, ácido fénico, morfina, codeína, heroína — NI NINGUN OTRO ANESTESICO, CAUSTICO O NARCOTICO ACTIVO —
Y PELIGROSO

Preparado por J. LARA VIDAL. — Farmacéutico. — BURJASOT (Valencia)

De venta en todas las farmacias de España.—Depositario en Cuenca: D. Juan Miguel López Algarra.

Agentes exclusivos: J. URIACHI Y C.^a (S. C.) Barcelona.

ESPECIALIDADES NACIONALES

PRODUCTOS DE RECONOCIDO ÉXITO, PREPARADOS
EN FORMA LÍQUIDA Y DE GUSTO AGRADABLE

Neumonal. Compuesto a base de *Codeína, Arrhenal Mentol y sustancias balsámicas. Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

Tosfenol. A base de medicamentos de origen vegetal. *Específico antiferino por excelencia.*

Nerviogenol. A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio y Estricnina. Tónico nervioso reconstituyente.*

Artrosan. A base de *Salicilato de sosa. Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

Núcleo-Ferrol. *Ultimo adelanto de la Ciencia. Medicación científica y razonada. Cura la anemia, Clorosis, Neurastenia, Tuberculosis, Catarros crónicos, Inapetencia, Debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.*

LA DOSIS DE ESTOS MEDICAMENTOS ES DE TRES CUCHARADAS AL DÍA
SALVO PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA

VENTA: TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS
DEPÓSITO GENERAL

Farmacia Moderna de MONTERO.--Cuenca

REUMA.-- CIATICARINA

J. GARCIA SUAREZ

Preparado en forma de elixir a base de salicilato de litina y colchicina

TRATAMIENTO EFICAZ

NEUROTÓNICO

Nucleinas.—Arrhenal.—Glicerofosfatos.—Estricnina

Tratamiento HIPODÉRMICO, NEUROTÓNICO inyectable:
neurastenias, anemias, convalecencias, tuberculosis incipientes y en todos los casos de debilidad general.

JARABE DEPURATIVO

J. GARCIA SUAREZ

PREPARADO CON MONOYODOHIDRARGIRATO POTÁSICO
ANTISIFILÍTICO :: ALTERANTE :: ANTIESCROFULOSO

ANTICATARRAL

J. GARCIA SUAREZ

Solución creosotada de glicerofosfato de cal con THIOCOL y GOMENOL

TUBERCULOSIS ::: TOS ::: CATARROS

SUERO ANTINEURASTÉNICO ::: SUERO ANTIFERINO

SUERO ANTIBACILAR ::: SUERO ANTIANÉMICO

Laboratorio de esterilización

J. GARCIA SUAREZ, Madrid, calle de Recoletos, 2.